



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por los servicios prestados al Estado, a la C. María Altair Tejeda Treviño**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

El 10 de diciembre del presente año, se recibió Oficio número 5666, signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por los servicios prestados al Estado, a la C. María Altair Tejeda Treviño.

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada en esta misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1513, a esta Comisión Ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica planteada, de conformidad con el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado.

## **III. Objeto de la Iniciativa.**

Del análisis efectuado de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular Ejecutivo Estatal, en el sentido de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia por los servicios prestados al Estado, a la C. María Altair Tejeda Treviño.

## **IV. Consideraciones de la Iniciativa.**

Refiere el promovente que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención.

Así mismo, refiere el promovente que el Estado agradece las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello es justo brindar el reconocimiento para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

quienes se desempeñaron dentro las instituciones del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

De igual forma el Estado reconoce la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones por parte de hombres y mujeres que impulsan la promoción de la educación, la cultura, el desarrollo social, el respeto a las instituciones y la participación de los ciudadanos tamaulipecos en la vida democrática del Estado.

De suma importancia resulta que todo tamaulipeco, al incorporarse al servicio público, tenga la seguridad de la garantía de una vida con dignidad y decoro, dado que el trabajo es actualmente la única forma social y económica de obtener un ingreso, una cobertura social y una jubilación. Esto hace de la renta básica un ingreso universal, a la vez, un mecanismo de inclusión y de distribución de los beneficios del desarrollo socioeconómico.

Al respecto, la señora María Altair Tejeda Treviño, nació el 23 de octubre de 1922, en Victoria, Tamaulipas, y ha ocupado diversos cargos en el ámbito educativo, social, cultural y político tanto en el Distrito Federal, como en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, destacando entre ellos; maestra de Planta de la Escuela Normal Superior del Estado de Nuevo León de 1971 a 1975; Coordinadora a nivel nacional de los Centros de Acción Educativa de la Secretaría de Educación Pública de 1971 a 1975; Directora de la Escuela de Bellas Artes "Santa Anita", en Saltillo, Coahuila de 1975 a 1977; representante en el Estado de Tamaulipas de la Dirección General de Educación a Grupos Marginados de 1977 a 1978; Subdirectora de Asuntos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Culturales de 1979 a 1980; Subdirectora de la Dirección de Asuntos Culturales de 1980 a 1986, entre otros.

La maestra María Altair Tejeda Treviño, ha dejado en alto el nombre de nuestro Estado al obtener numerosos premios y reconocimientos por sus destacadas obras y participación en teatro, poesía y cuento, entre los que se destacan: primer lugar del concurso nacional de cuento de la revista Paquita; primer lugar en el concurso nacional de cuento Mariano G. Somante; Premio Nacional de Teatro el Nacional en 1959; homenaje por parte del Centro Cultural y de Bellas Artes de Saltillo, Coahuila en 1976; la Mujer del Año, Victoria en 1983; Diploma por su participación en las Jornadas sobre la Identidad de la Cultura Norestense en 1985; reconocimiento de la Federación Editorial Mexicana otorgada a los escritores en 1986; reconocimiento del Centro Mexicano de la Asociación Internacional de Teatro Amateur en 1989; reconocimiento del R. Ayuntamiento de Victoria en 1990; premio Creador Emérito del Consejo para la Cultura y las Artes en 1998; premio "Mi Vida en el Teatro". UNESCO e Instituciones de Teatro Internacional en México en 2001; reconocimiento como Generadora del Concurso Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado e Instituto Tamaulipeco de Bellas Artes en 2001; homenaje del Estado de Tamaulipas a Altair Tejeda de Tamez en 2004; reconocimiento por parte de la Unidad Tamaulipeca, A.C., en el Distrito Federal en 2005; y la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" que otorga año con año el Congreso del Estado de Tamaulipas, el 31 de marzo de 2008.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La creación literaria de la C. María Altair Tejeda Treviño ha sido extensa, ha publicado ocho libros de poesía, siete de cuento, dos novelas, doce obras de teatro y continúa colaborando en diversas revistas y periódicos de algunas ciudades de la entidad.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece, como una facultad del Congreso, decretar pensiones a favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; en este contexto, podemos señalar que indudablemente la aportación a la cultura y las artes prestados por la C. María Altair Tejeda Treviño, constituyen un servicio eminente al Estado y sus habitantes.

También refiere el promovente que actuar en beneficio de la mejor calidad de vida de los servidores públicos del Estado que han demostrado un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y, a su vez, transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles ante las necesidades humanas.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

- 1.- Biografía de la Maestra María Altair Tejeda Treviño.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Acta de Nacimiento de la C. María Altair Tejeda Treviño

**VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA POR LA APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES A LA C. MARÍA ALTAIR TEJEDA TREVIÑO.**

**PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por la aportación a la cultura y las artes, a la C. María Altaír Tejeda Treviño, por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) mensuales, monto que se incrementará cada año con base en el por ciento que se incremente la inflación reconocida por el Banco de México.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se le otorgan los servicios médicos a la pensionista María Altaír Tejeda Treviño, en los términos y condiciones en que se les dote a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.**

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por la aportación a la cultura y las artes, a la C. María Altaír Tejeda Treviño.*